

76001400302820210044100

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 05 de Julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO
DTE. CARLOS ALBERTO ROSERO CHAVEZ
DDO. BRAYAN VANEGAS TOVAR
VIVIANA RONQUILLO ZUÑIGA
RAD. 76001400302820210044100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1059
Cali, Cinco (05) de Julio De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la parte demandante CARLOS ALBERTO ROSERO CHAVEZ no ha realizado los tramites de notificación conforme al artículo 08 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada BRAYAN VANEGAS TOVAR y VIVIANA RONQUILLO ZUÑIGA tal como fue ordenado en auto anterior dentro del proceso, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, y es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la parte para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la parte demandante CARLOS ALBERTO ROSERO CHAVEZ para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a los demandados BRAYAN VANEGAS TOVAR y VIVIANA RONQUILLO ZUÑIGA, conforme al artículo 08 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el articulo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 116 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE JULIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria